

41
H
V. 2

Un solo establecimiento de beneficencia hay en el estado, y es el hospital de la Purísima Concepcion. Me impuse de su situacion y averigüé que tenia á mi ingreso al gobierno un deficiente de 238 pesos, y que adeudaba al contratista de medicina una suma de consideracion. Previne que de los fondos públicos se le auxiliase con ciento cincuenta y cinco mensuales; solicité se liquidasen las cuentas de diezmos; logré que en el entretanto el Sr. Vicario Capítular dispusiese, que á buena cuenta de lo que corresponde por el cuarto y medio noveno señalado al hospital, diese el colector de la renta decimal mil seiscientos, y ordené, que con esta cantidad se cubriese el deficiente que resultaba, se saldase la cuenta de medicinas, y se abonasen cien pesos á los herederos de D. José María Araujo. Estas providencias bastaban por lo pronto á remediar los males presentes de aquel establecimiento, mas era preciso proveer para lo futuro á su cuidado y buena administracion. Para esto me pareció conveniente someterlo á la inspeccion de una junta particular, porque el número de negocios que ocupa al ayuntamiento, lo imposibilita para vigilar la inversion y cobro de fondos, la conducta de los empleados y la asistencia de los enfermos. Por lo mismo me decidí á pedir al H. congreso la aprobacion del reglamento que tenia hecho la junta de caridad, establecida antes de mi ingreso al gobierno, y en esta virtud se dignó expedir el decreto núm. 102, con el que juzgo asegurado el orden, la economía y consiguiente engrandecimiento del hospital, al que ha contribuido, contribuye actualmente y me lisonjeo de que seguirá contribuyendo muy notablemente su I. bienhechor D. Francisco Fagoaga, que hoy reside entre nosotros.

Un solo establecimiento de beneficencia hay en el estado, y es el hospital de la Purísima Concepcion. Me impuse de su situacion y averigüé que tenia á mi ingreso al gobierno un deficiente de 238 pesos, y que adeudaba al contratista de medicina una suma de consideracion. Previne que de los fondos públicos se le auxiliase con ciento cincuenta y cinco mensuales; solicité se liquidasen las cuentas de diezmos; logré que en el entretanto el Sr. Vicario Capítular dispusiese, que á buena cuenta de lo que corresponde por el cuarto y medio noveno señalado al hospital, diese el colector de la renta decimal mil seiscientos, y ordené, que con esta cantidad se cubriese el deficiente que resultaba, se saldase la cuenta de medicinas, y se abonasen cien pesos á los herederos de D. José María Araujo. Estas providencias bastaban por lo pronto á remediar los males presentes de aquel establecimiento, mas era preciso proveer para lo futuro á su cuidado y buena administracion. Para esto me pareció conveniente someterlo á la inspeccion de una junta particular, porque el número de negocios que ocupa al ayuntamiento, lo imposibilita para vigilar la inversion y cobro de fondos, la conducta de los empleados y la asistencia de los enfermos. Por lo mismo me decidí á pedir al H. congreso la aprobacion del reglamento que tenia hecho la junta de caridad, establecida antes de mi ingreso al gobierno, y en esta virtud se dignó expedir el decreto núm. 102, con el que juzgo asegurado el orden, la economía y consiguiente engrandecimiento del hospital, al que ha contribuido, contribuye actualmente y me lisonjeo de que seguirá contribuyendo muy notablemente su I. bienhechor D. Francisco Fagoaga, que hoy reside entre nosotros.

Pesando sobre mí, con sus deplorables incidentes, el cargo de haber publicado el decreto de 11 de Enero del presente año sobre ocupacion de bienes de manos

muertas, debo sobre estos particulares hacer algunas explicaciones, para que se pueda juzgar de mi conducta, que se ha procurado ennegrecer sin tomar en cuenta ni las intenciones que me guiaban, ni las circunstancias de mi difícil posicion. Muy al tanto de la impresion siniestra que causó la simple noticia de haberse empezado á discutir en el congreso general el citado decreto, calculé las resistencias que debia sufrir en el estado, su cumplimiento, si llegaba á sancionarse. Me propuse, pues, entónces llenar los deberes de mi encargo, publicándolo desde luego para oponerle despues los arbitrios legales que estorbasen su observancia, entre los cuales no era el ménos poderoso el de la fuerza de inercia. Era el único recurso que me quedaba para no comprometer mi responsabilidad ante los poderes de la union y acatar por otra parte el sentimiento religioso del estado, digno siempre del mayor respeto, pero todavia mas atendible en los gobiernos republicanos, en que muy protegida la independencia individual, se necesita mas del freno de la moral para no caer en el extremo de la licencia, y esa moral no puede existir sin el arrimo robusto de la fé, de las creencias reveladas.

Impuesta á los gobernadores de los estados la obligacion de publicar las leyes y demas determinaciones del congreso de la union por las órdenes de 19 de Abril y 18 de Mayo de 1822, decreto de 11 de Nbre. de 1824, y ademas al de este por su constitucion particular en la parte 1.ª del art. 160, no podia yo dejar de cumplir con este deber, como queria entre otros la junta consultiva, sin incurrir en una gran falta ante los poderes generales y legislatura del estado, y mas que todo sin contribuir al descrédito de las instituciones federales que debemos sostener á todo trance, alejando de ellas prácticas que pueden ceder en su perjuicio. Por que si cada estado, si cada legislatura, si cada gober-

PÚBLICO.

... que obremos juntos de bioabrigar...
... que se pueda juzgar de mi conducta...
... que me guiaban, ni las circunstancias...
... que causó la simple noticia de haberse...
... que discutido en el congreso general...
... que calculé las resistencias que debia...
... que sufrira en el estado, su cumplimiento...
... que si llegaba á sancionarse. Me propuse...
... que entónces llenar los deberes de mi...
... que encargo, publicándolo desde luego...
... que para oponerle despues los arbitrios...
... que legales que estorbasen su observancia...
... que entre los cuales no era el ménos poderoso...
... que el de la fuerza de inercia. Era el único...
... que recurso que me quedaba para no...
... que comprometer mi responsabilidad ante...
... que los poderes de la union y acatar por...
... que otra parte el sentimiento religioso...
... que del estado, digno siempre del mayor...
... que respeto, pero todavia mas atendible...
... que en los gobiernos republicanos, en que...
... que muy protegida la independencia...
... que individual, se necesita mas del freno...
... que de la moral para no caer en el extremo...
... que de la licencia, y esa moral no puede...
... que existir sin el arrimo robusto de la fé...
... que de las creencias reveladas.

Oh!
que hipocrita!

DE LA

DE LA

... que obremos juntos de bioabrigar...
... que se pueda juzgar de mi conducta...
... que me guiaban, ni las circunstancias...
... que causó la simple noticia de haberse...
... que discutido en el congreso general...
... que calculé las resistencias que debia...
... que sufrira en el estado, su cumplimiento...
... que si llegaba á sancionarse. Me propuse...
... que entónces llenar los deberes de mi...
... que encargo, publicándolo desde luego...
... que para oponerle despues los arbitrios...
... que legales que estorbasen su observancia...
... que entre los cuales no era el ménos poderoso...
... que el de la fuerza de inercia. Era el único...
... que recurso que me quedaba para no...
... que comprometer mi responsabilidad ante...
... que los poderes de la union y acatar por...
... que otra parte el sentimiento religioso...
... que del estado, digno siempre del mayor...
... que respeto, pero todavia mas atendible...
... que en los gobiernos republicanos, en que...
... que muy protegida la independencia...
... que individual, se necesita mas del freno...
... que de la moral para no caer en el extremo...
... que de la licencia, y esa moral no puede...
... que existir sin el arrimo robusto de la fé...
... que de las creencias reveladas.

F. 1
H. 5
V. 2

...nador se considerase autorizado para oponerse de una manera abierta á las disposiciones del poder federal en asuntos que fuesen de su competencia, la union tan necesaria para la marcha general de la república desparecería, no habria federacion, sino un conjunto de pequeñas naciones independientes, un desorden, una espantosa anarquía, un caos que facilitaria á los conquistadores del norte nuestra pronta sumision.

Fuertes, poderosos los motivos que me determinaron á obrar en el sentido expresado, la H. legislatura, al autorizarme para hacer los gastos de una fuerza que el gobierno necesitaba para conservar el orden últimamente amenazado por aquella causa, vino consultando espontaneamente la precisa obligacion, en que se hallaba el ejecutivo del estado de publicar el citado decreto, como consta de su comunicacion de 16 de Enero del presente año. (Núm. 1.) Robustecidas así mis convicciones con tan respetable apoyo, fijo siempre el ánimo en cumplir por este lado con mi deber para pasar despues á obsequiar de una manera legal la opinion de mis comitentes, que se habia procurado irritar de intento, valiéndose hasta de medios reprobados, traté en seguida de evitar que se perturbase el orden cuya conservacion se hallaba confiada á mi cuidado. Libre la prensa, libre el pueblo para representar contra toda providencia que le perjudique, ó lastime su piedad, sus hábitos ó sus creencias, con derecho para ser atendido segun las instituciones que nos rigen, no tiene ninguno para pedir á mano armada lo que desea, cuando no se han agotado los recursos establecidos por las leyes para llegar al objeto que se propone. Publicar el decreto no importaba su inmediato cumplimiento; habia tiempo para promover su revocacion, para exponer al poder federal sus graves inconvenientes, y en fin para lograr lo que se queria sin dar el escándalo de colocarse el estado en abierta rebelion contra el cen-

oh!

(!)

tro, y poner en mayor peligro la nacionalidad de la república, en momentos en que estaba invadido el territorio por el enemigo exterior. Debia yo, pues, á todo trance conservar el orden, y si por cumplir con esta sagrada obligacion, hubo algunas desgracias que lamento, la culpa no es mia, sino de aquellos que desconociendo el espíritu dulce de la divina religion, que profesamos instigaban los ánimos provocando la sedicion, cuando debian calmarlos imitando la conducta de los primeros padres de la iglesia. Ellos jamas pidieron ni aconsejaron que se pidiera nada de una manera violenta á la potestad civil, y aun perseguido el cristianismo, nunca quisieron que se usase de la fuerza para vengarlo ni defenderlo.

Uno de sus elocuentes oradores dirigia en el segundo siglo las siguientes palabras al gobernador romano: „Una noche y algunas antorchas nos bastarian para vengarnos, si nos fuese permitido hacer el mal. Pero Dios no quiere que una religion divina se venga por las armas terrestres, y resista padecimientos que son las pruebas de la divinidad de su mision. ¿Creis que si despreciando una venganza tímida y furtiva, quisiésemos presentarnos como enemigos descubiertos, nos habia de faltar el número y el poder? No somos sino de ayer, y ya llenamos todo lo que es vuestro, las ciudades, las islas, las fortalezas, las asambleas, los campos, las tribus, los palacios, el senado, el foro: solo os dejamos vuestros templos. Nosotros que ofrecemos nuestra vida con tan buena voluntad, ¿que guerra, que combate no pudiéramos sostener, si en nuestra santa ley no se nos mandase morir antes que atentar contra nuestros semejantes?¿

¿Por qué pues abandonar ahora tanta dulzura y tanta mansedumbre que hizo progresar con tanta rapidez á la religion cristiana, y que la hará por esto enseñorearse del mundo? ¿Porque desentendiéndose de su su-

...nador se considerase autorizado para oponerse de una manera abierta á las disposiciones del poder federal en asuntos que fuesen de su competencia, la union tan necesaria para la marcha general de la república desparecería, no habria federacion, sino un conjunto de pequeñas naciones independientes, un desorden, una espantosa anarquía, un caos que facilitaria á los conquistadores del norte nuestra pronta sumision.

Fuertes, poderosos los motivos que me determinaron á obrar en el sentido expresado, la H. legislatura, al autorizarme para hacer los gastos de una fuerza que el gobierno necesitaba para conservar el orden últimamente amenazado por aquella causa, vino consultando espontaneamente la precisa obligacion, en que se hallaba el ejecutivo del estado de publicar el citado decreto, como consta de su comunicacion de 16 de Enero del presente año. (Núm. 1.) Robustecidas así mis convicciones con tan respetable apoyo, fijo siempre el ánimo en cumplir por este lado con mi deber para pasar despues á obsequiar de una manera legal la opinion de mis comitentes, que se habia procurado irritar de intento, valiéndose hasta de medios reprobados, traté en seguida de evitar que se perturbase el orden cuya conservacion se hallaba confiada á mi cuidado. Libre la prensa, libre el pueblo para representar contra toda providencia que le perjudique, ó lastime su piedad, sus hábitos ó sus creencias, con derecho para ser atendido segun las instituciones que nos rigen, no tiene ninguno para pedir á mano armada lo que desea, cuando no se han agotado los recursos establecidos por las leyes para llegar al objeto que se propone. Publicar el decreto no importaba su inmediato cumplimiento; habia tiempo para promover su revocacion, para exponer al poder federal sus graves inconvenientes, y en fin para lograr lo que se queria sin dar el escándalo de colocarse el estado en abierta rebelion contra el cen-

tro, y poner en mayor peligro la nacionalidad de la república, en momentos en que estaba invadido el territorio por el enemigo exterior. Debia yo, pues, á todo trance conservar el orden, y si por cumplir con esta sagrada obligacion, hubo algunas desgracias que lamento, la culpa no es mia, sino de aquellos que desconociendo el espíritu dulce de la divina religion, que profesamos instigaban los ánimos provocando la sedicion, cuando debian calmarlos imitando la conducta de los primeros padres de la iglesia. Ellos jamas pidieron ni aconsejaron que se pidiera nada de una manera violenta á la potestad civil, y aun perseguido el cristianismo, nunca quisieron que se usase de la fuerza para vengarlo ni defenderlo.

Uno de sus elocuentes oradores dirigia en el segundo siglo las siguientes palabras al gobernador romano: „Una noche y algunas antorchas nos bastarian para vengarnos, si nos fuese permitido hacer el mal. Pero Dios no quiere que una religion divina se venga por las armas terrestres, y resista padecimientos que son las pruebas de la divinidad de su mision. ¿Creis que si despreciando una venganza tímida y furtiva, quisiésemos presentarnos como enemigos descubiertos, nos habia de faltar el número y el poder? No somos sino de ayer, y ya llenamos todo lo que es vuestro, las ciudades, las islas, las fortalezas, las asambleas, los campos, las tribus, los palacios, el senado, el foro: solo os dejamos vuestros templos. Nosotros que ofrecemos nuestra vida con tan buena voluntad, ¿que guerra, que combate no pudiéramos sostener, si en nuestra santa ley no se nos mandase morir antes que atentar contra nuestros semejantes?¿

¿Por qué pues abandonar ahora tanta dulzura y tanta mansedumbre que hizo progresar con tanta rapidez á la religion cristiana, y que la hará por esto enseñorearse del mundo? ¿Porque desentendiéndose de su su-

que
canalla
hipócrita!

(Tertuliano)

...nador se considerase autorizado para oponerse de una manera abierta á las disposiciones del poder federal en asuntos que fuesen de su competencia, la union tan necesaria para la marcha general de la república desparecería, no habria federacion, sino un conjunto de pequeñas naciones independientes, un desorden, una espantosa anarquía, un caos que facilitaria á los conquistadores del norte nuestra pronta sumision.

Fuertes, poderosos los motivos que me determinaron á obrar en el sentido expresado, la H. legislatura, al autorizarme para hacer los gastos de una fuerza que el gobierno necesitaba para conservar el orden últimamente amenazado por aquella causa, vino consultando espontaneamente la precisa obligacion, en que se hallaba el ejecutivo del estado de publicar el citado decreto, como consta de su comunicacion de 16 de Enero del presente año. (Núm. 1.) Robustecidas así mis convicciones con tan respetable apoyo, fijo siempre el ánimo en cumplir por este lado con mi deber para pasar despues á obsequiar de una manera legal la opinion de mis comitentes, que se habia procurado irritar de intento, valiéndose hasta de medios reprobados, traté en seguida de evitar que se perturbase el orden cuya conservacion se hallaba confiada á mi cuidado. Libre la prensa, libre el pueblo para representar contra toda providencia que le perjudique, ó lastime su piedad, sus hábitos ó sus creencias, con derecho para ser atendido segun las instituciones que nos rigen, no tiene ninguno para pedir á mano armada lo que desea, cuando no se han agotado los recursos establecidos por las leyes para llegar al objeto que se propone. Publicar el decreto no importaba su inmediato cumplimiento; habia tiempo para promover su revocacion, para exponer al poder federal sus graves inconvenientes, y en fin para lograr lo que se queria sin dar el escándalo de colocarse el estado en abierta rebelion contra el cen-

PÚBLICO.

...nador se considerase autorizado para oponerse de una manera abierta á las disposiciones del poder federal en asuntos que fuesen de su competencia, la union tan necesaria para la marcha general de la república desparecería, no habria federacion, sino un conjunto de pequeñas naciones independientes, un desorden, una espantosa anarquía, un caos que facilitaria á los conquistadores del norte nuestra pronta sumision.

Fuertes, poderosos los motivos que me determinaron á obrar en el sentido expresado, la H. legislatura, al autorizarme para hacer los gastos de una fuerza que el gobierno necesitaba para conservar el orden últimamente amenazado por aquella causa, vino consultando espontaneamente la precisa obligacion, en que se hallaba el ejecutivo del estado de publicar el citado decreto, como consta de su comunicacion de 16 de Enero del presente año. (Núm. 1.) Robustecidas así mis convicciones con tan respetable apoyo, fijo siempre el ánimo en cumplir por este lado con mi deber para pasar despues á obsequiar de una manera legal la opinion de mis comitentes, que se habia procurado irritar de intento, valiéndose hasta de medios reprobados, traté en seguida de evitar que se perturbase el orden cuya conservacion se hallaba confiada á mi cuidado. Libre la prensa, libre el pueblo para representar contra toda providencia que le perjudique, ó lastime su piedad, sus hábitos ó sus creencias, con derecho para ser atendido segun las instituciones que nos rigen, no tiene ninguno para pedir á mano armada lo que desea, cuando no se han agotado los recursos establecidos por las leyes para llegar al objeto que se propone. Publicar el decreto no importaba su inmediato cumplimiento; habia tiempo para promover su revocacion, para exponer al poder federal sus graves inconvenientes, y en fin para lograr lo que se queria sin dar el escándalo de colocarse el estado en abierta rebelion contra el cen-

11
H
S
V. 2

blime moral, poner en tortura á un pobre gobernador que tenia deberes que llenar, por qué provocarle animosidades, cuando habia manifestado su buena disposicion á auxiliar á los sentimientos piadosos del estado, como lo demuestra la iniciativa que dirigió á la H. legislatura en 25 del próximo pasado Enero? (Núm. 2) En ella como se verá, á la vez que salvaba los bienes de las manos muertas ubicados en nuestro territorio, procuraba proporcionar al ejecutivo de la union recursos para la guerra, motivo que tuvo el congreso general al determinar su ocupacion y la venta de una parte de ellos, en la falta total de arbitrios para poder hacer los gastos cuantiosos, que demandaba la embarazosa situacion de la república.

En fin, en mi advenimiento al gobierno habria querido hallarme expedito para hacer desaparecer en el estado el sistema monstruoso de esas aduanas, de esos alcabalatorios que tanto perjudican á la agricultura y al comercio, y que solo se conocen hoy en la federacion mexicana; para proponer la colonizacion de tantos terrenos incultos que tenemos, y aumentar así nuestra poblacion, medio eficaz para sostener nuestra nacionalidad que amenaza absorber la república vecina, contando principalmente para ello con la inmigracion que proporciona á su territorio de tanta gente infeliz, que apenas pueda vivir en el viejo continente; para haber instigado por todos los medios imaginables la baja de los aranceles marítimos, la desaparicion de las leyes prohibitivas, conjunto de una legislacion fiscal que ha privado á la república de simpatías en el exterior y en el interior de recursos y de las grandes ventajas, que deben los otros pueblos de la tierra á las franquicias mercantiles; para proporcionar á la juventud libros que la pusiesen al tanto del movimiento literario y científico del mundo, en los trabajos colosales del espíritu humano; para haber cuidado de los caminos, cárceles,

establecimientos de beneficencia y otras cosas, que me inspiraba el amor ardiente á los pueblos que me han honrado con su confianza. Pero los tiempos calamitosos que me han tocado, demandaban urgentes trabajos para existir, y no han dado lugar ni medios para realizar mejoras, que solo pueden hacerse en el seno de la paz y de la mas profunda tranquilidad.

Sin embargo, sino me ha sido posible hacer ó promover todo el bien que habria deseado, bajo á la vida privada con el dulce consuelo, de que tolerante mi administracion, á nadie se ha perseguido ni molestado por opiniones políticas, ni han sido escuchados los otacustas en los consejos del poder. Puedo tambien lisonjearme, de que en el punto esencial de la guerra nada he omitido por proporcionar al ejecutivo de la union los medios que dependian del estado, para llevarla adelante, debiendo con tal motivo hacer á la honorable legislatura que cesó, el elogio á que se ha hecho acreedora por su eficaz cooperacion al sostenimiento de la nacionalidad de la república. Convencidos ámbos poderes, de que cualquiera transacion que se hiciese con menoscabo de cualquiera parte del territorio nacional, dejaria lo restante para lo futuro gravemente comprometido, no solo se han opuesto á toda negociacion de paz sobre la base indicada, sino que han apurado los recursos de Querétaro para poder reprimir el orgullo del invasor. ¿Quería en efecto de nuestra independencia en medio siglo, si consintieramos en esta vez en el precedente establecido por el gobierno de los Estados-Unidos para alzarse con nuestra provincia de Téjas, y en nombre de ésta con todas nuestras fronteras setentrionales?

Cedida la inmensa provincia de la Luisiana en 1800 por el gobierno español á la Francia en cambio de un miserable principado de Italia, que queria para el Duque de Parma; enagenada despues en 1803 la cita-

parece que era hombre bien intencionado.

que me inspiraba el amor ardiente á los pueblos que me han honrado con su confianza. Pero los tiempos calamitosos que me han tocado, demandaban urgentes trabajos para existir, y no han dado lugar ni medios para realizar mejoras, que solo pueden hacerse en el seno de la paz y de la mas profunda tranquilidad.

Sin embargo, sino me ha sido posible hacer ó promover todo el bien que habria deseado, bajo á la vida privada con el dulce consuelo, de que tolerante mi administracion, á nadie se ha perseguido ni molestado por opiniones políticas, ni han sido escuchados los otacustas en los consejos del poder. Puedo tambien lisonjearme, de que en el punto esencial de la guerra nada he omitido por proporcionar al ejecutivo de la union los medios que dependian del estado, para llevarla adelante, debiendo con tal motivo hacer á la honorable legislatura que cesó, el elogio á que se ha hecho acreedora por su eficaz cooperacion al sostenimiento de la nacionalidad de la república. Convencidos ámbos poderes, de que cualquiera transacion que se hiciese con menoscabo de cualquiera parte del territorio nacional, dejaria lo restante para lo futuro gravemente comprometido, no solo se han opuesto á toda negociacion de paz sobre la base indicada, sino que han apurado los recursos de Querétaro para poder reprimir el orgullo del invasor. ¿Quería en efecto de nuestra independencia en medio siglo, si consintieramos en esta vez en el precedente establecido por el gobierno de los Estados-Unidos para alzarse con nuestra provincia de Téjas, y en nombre de ésta con todas nuestras fronteras setentrionales?

Cedida la inmensa provincia de la Luisiana en 1800 por el gobierno español á la Francia en cambio de un miserable principado de Italia, que queria para el Duque de Parma; enagenada despues en 1803 la cita-

PÚBLICO.

que me inspiraba el amor ardiente á los pueblos que me han honrado con su confianza. Pero los tiempos calamitosos que me han tocado, demandaban urgentes trabajos para existir, y no han dado lugar ni medios para realizar mejoras, que solo pueden hacerse en el seno de la paz y de la mas profunda tranquilidad.

Sin embargo, sino me ha sido posible hacer ó promover todo el bien que habria deseado, bajo á la vida privada con el dulce consuelo, de que tolerante mi administracion, á nadie se ha perseguido ni molestado por opiniones políticas, ni han sido escuchados los otacustas en los consejos del poder. Puedo tambien lisonjearme, de que en el punto esencial de la guerra nada he omitido por proporcionar al ejecutivo de la union los medios que dependian del estado, para llevarla adelante, debiendo con tal motivo hacer á la honorable legislatura que cesó, el elogio á que se ha hecho acreedora por su eficaz cooperacion al sostenimiento de la nacionalidad de la república. Convencidos ámbos poderes, de que cualquiera transacion que se hiciese con menoscabo de cualquiera parte del territorio nacional, dejaria lo restante para lo futuro gravemente comprometido, no solo se han opuesto á toda negociacion de paz sobre la base indicada, sino que han apurado los recursos de Querétaro para poder reprimir el orgullo del invasor. ¿Quería en efecto de nuestra independencia en medio siglo, si consintieramos en esta vez en el precedente establecido por el gobierno de los Estados-Unidos para alzarse con nuestra provincia de Téjas, y en nombre de ésta con todas nuestras fronteras setentrionales?

Cedida la inmensa provincia de la Luisiana en 1800 por el gobierno español á la Francia en cambio de un miserable principado de Italia, que queria para el Duque de Parma; enagenada despues en 1803 la cita-

DE LA

DE LA

4

